

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

M. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

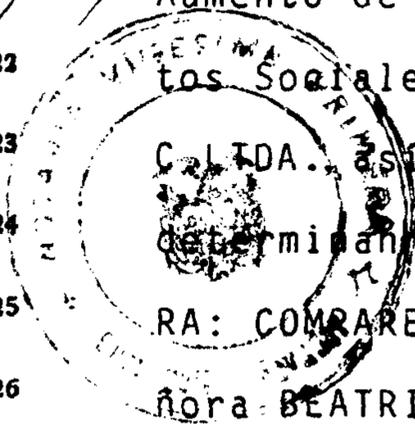


AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y RE
FORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SO
CIALES DE LA COMPAÑIA " TERA -
PIA RESPIRATORIA TERRES C.LTDA"
(Por: S/. 2'000.000,00)-.--.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
del Guayas, República del Ecuador, siete de Enero -
de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Abogado MAR
COS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Can-
tón, comparece, la señora BEATRIZ MOLINA DE CRUZ, casada,
Tecnologa Médica ; en su calidad de GERENTE de TERAPIA RES
PIRATORIA TERRES C.LTDA.; la compareciente ecuatoriana ,
mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para o-
bligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien -
instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a
la que procede como queda indicado, con amplia y entera-
libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y -
documentos que son del tenor siguiente : - M I N U T A:

[Handwritten signature]



" SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas
a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el
Aumento de Capital Social y Reforma Integral de Estatu -
tos Sociales de la compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES -
C.LTDA., así como también las demás declaraciones que se -
determinan al tenor de las siguientes cláusulas .-PRIME -
RA: COMPARECIENTE .- Otorga la presente escritura la se -
ñora BEATRIZ MOLINA DE CRUZ, en su calidad de GERENTE de
TERAPIA RESPIRATORIA TERRES C.LTDA., y por lo tanto re -
presentante legal de la misma, tal como lo acredita con-

1 su respectivo nombramiento, copia del cual se acompaña para
2 que usted, señor Notario, en legitimación de su personería -
3 se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse como
4 documento habilitante .- SEGUNDA: ANTECEDENTES . a) Median-
5 te escritura pública otorgada el seis de septiembre de mil-
6 novecientos setenta y nueve ante el Notario del Cantón Gua-
7 yaquil, Abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo e inscrita su -
8 constitución en el Registro Mercantil el diez de Octubre -
9 del mismo año, se constituyó la compañía TERAPIA RESPIRATO
10 RIA TERRES CIA.LTDA., con un capital social de DOSCIENTOS -
11 MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones sociales
12 de un mil sucres cada una de ellas .- b) La Junta General-
13 Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía en sesión
14 celebrada el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta
15 y ocho, con la asistencia de todos los socios que represen-
16 tan el capital social y con el voto unánime de todos los so-
17 cios concurrentes que representan la totalidad del capital-
18 social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, resolvió: UNO: Aumentar el
19 capital social de la compañía en la suma de DOS MILLONES DE
20 SUCRES de manera tal que de la fecha en adelante el capital
21 fuese de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES; y, Dos) Refor-
22 mar integralmente los estatutos sociales, transformando a la
23 compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima y -
24 sustituyendo los Estatutos Sociales de la compañía con los-
25 Estatutos Sociales Aprobados en la Junta General de Socios.
26 de la compañía y constantes en la respectiva acta que se a-
27 grega como documento habilitante .- TERCERA . - AUMENTO DE-
28 CAPITAL Y DECLARACION DE REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS . -

Guayaquil, Agosto 22 de 1985.

Señora
T. M. Beatriz Molina de Cruz
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Terapia Respiratoria TERRES CIA. LTDA"., en sesión celebrada el día 12 de Junio de 1.985 tuvo el acierto de designar a Ud. GERENTE DE LA COMPAÑIA por el período de cinco años y con la atribución constante en el Artículo 14 de los Estatutos Sociales, de ejercer la Representación Legal para los asuntos judiciales y extrajudiciales de la Compañía.

Para los fines de ley, le hago saber que la Escritura de Constitución de la Compañía, se otorgó ante el Notario XI del Cantón Guayaquil, el 6 de Septiembre de 1.979, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante resolución RL 6678, de Septiembre 24 de 1.979, é inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Octubre de 1.979.

De usted atentamente,

Dr. Ramón Eduardo Guzmán Burgos
PRESIDENTE

[Signature]
Acepto la designación que antecede.

Guayaquil, Agosto 22 de 1985.

[Signature]
T.M. Beatriz Molina de Cruz



CERTIFICADO que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 35.035 a 35.036, Número 7.689 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.146 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES C.LTDA."

04
4.01.88

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en el local social de la Compañía ubicado en el Consultorio # 110 del primer piso de la sección Beta de la Clínica Kennedy, se encuentran reunidos los socios de la Compañía "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES C.LTDA.", señores: BEATRIZ MOLINA DE CRUZ, propietario de CINCUENTA Y SEIS participaciones; DR. RAMON GUZMAN BURGOS, propietario de una participación; Sr. EDUARDO GUZMAN NUQUES, propietario de cuarenta y siete participaciones; DR. JAVIER ZAMBRANO GARCIA, propietario de cuarenta y ocho participaciones; y, DR. GUSTAVO PLAZA CEPEDA, propietario de cuarenta y ocho participaciones; con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las participaciones son de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: el aumento de capital de la Sociedad, la transformación de la Compañía, actualmente de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima; y, la consiguiente reforma de sus estatutos sociales. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Presidente de la compañía, Dr. Gustavo Plaza Cepeda y actúa de Secretaria, la Gerente, Beatriz Molina de Cruz. El Presidente ordena que por Secretaria se elabore la respectiva lista de asistentes, conforme a lo prescrito por el Art. 281 de la Ley de Compañías. Toma la palabra la Gerente, quien manifiesta: que debido al giro que han tomado los negocios de la Compañía considera conveniente aumentar su capital social; que este aumento podría ascender a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES mediante la suscripción de dos mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que podrían ser suscritas por los actuales Socios de la Compañía, a prorrata del número de participaciones que cada uno de ellos tiene en la actualidad o de la forma que ellos decidan y pagadas, parte mediante compensación de créditos de los socios con la compañía y parte por aporte en numerario; que estima conveniente, para el mejor desenvolvimiento de la Compañía, transformarla de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima; que en caso de aprobarse dicha transformación sería necesario reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que presente un proyecto de Estatutos; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. Los presentes, luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad:

1.- Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES de manera que el nuevo capital social de



"TERAPIA RESPIRATORIA TERRES C. LTDA." sea de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES.

2.- Que los socios han renunciado a su derecho de preferencia para la suscripción de las respectivas participaciones, procediendo a negociar dichas suscripciones en las proporciones indicadas en el numeral siguiente; y,

3.- Que el aumento de capital sea suscrito por los actuales Socios de la Compañía en las proporciones acordadas entre los socios de la compañía y, sea pagado por ellos de la siguiente manera: mediante la capitalización de la cantidad de un millón de sucres 00/100 sucres (S/. 1'000.000,00), correspondientes a parte de los créditos que los Socios tienen para con la Compañía; y, mediante aporte en numerario de la cantidad de un millón de sucres (S/. 1'000.000,00) Se deja constancia de que la cantidad que se capitaliza por compensación de créditos corresponde por partes iguales a cada uno de los socios, excepción hecha del socio Dr. Eduardo Guzmán Burgos, quien renunció totalmente a su derecho de preferencia, negociándolo con los socios; y, que del valor a aportarse en numerario, se pagará el 50% de cada participación al momento de la suscripción y el 50% restante en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de aumento de capital y reforma integral de estatutos.

4.- Que el aumento de capital se efectúe mediante la suscripción de 2.000 nuevas participaciones; de un mil sucres cada una, las mismas que son suscritas de la siguiente manera: a) la Sra. Beatriz Molina de Cruz, suscribe **quinientas** nuevas participaciones y las paga: doscientas cincuenta con lo que le corresponde de la parte que se ha resuelto capitalizar de los créditos de los socios para con la compañía; y, el saldo, mediante aporte en numerario; b) el Dr. Gustavo Plaza Cepeda, suscribe **quinientas** nuevas participaciones y las paga: doscientas cincuenta con lo que le corresponde de la parte que se ha resuelto capitalizar de los créditos de los socios para con la compañía; y, el saldo, mediante aporte en numerario; c) el Dr. Javier Zambrano García, suscribe **quinientas** nuevas participaciones y las paga: doscientas cincuenta con lo que le corresponde de la parte que se ha resuelto capitalizar de los créditos de los socios para con la Compañía; y, el saldo, mediante aporte en numerario; y, d) el Sr. Eduardo Guzmán Nuñez, suscribe **quinientas** nuevas participaciones y las paga: doscientas cincuenta con lo que le corresponde de la parte que se ha resuelto capitalizar de los créditos de los socios para con la Compañía; y, el saldo, mediante aporte en numerario. Se deja expresa constancia: De que los créditos que mantenían los socios en la compañía, no han generado intereses de ningún tipo, y han sido

ratificados por todos los socios de la compañía. Y que de cada una de las participaciones pagadas mediante aporte en numerario, se pagará el 50% al momento de la suscripción y el saldo a un año plazo contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la referida escritura. Y de que todos los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.

A continuación, la Sra. Beatriz Molina de Cruz dispone que se dé lectura al proyecto de Estatutos que ha presentado para el evento de que la Junta General resuelva transformar la Compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima. El Dr. Gustavo Plaza Cepeda da lectura al documento, cuyo texto es el siguiente:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A." - ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y NATURALEZA.

- La Sociedad que se constituyó con el nombre de "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES C. LTDA.", mediante escritura pública otorgada ante el Notario DECIMO PRIMERO de Guayaquil, Ab. Hugo Amir Guerrero Gallardo, el 6 de Septiembre de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de Octubre del mismo año, queda transformada en sociedad anónima, la misma que se denominará en adelante "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.", y es de naturaleza mercantil. Se regirá por las Leyes del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y sus Reglamentos, y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto.

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pero podrá abrir sucursales en otros lugares del país o del exterior conforme a la Ley y por resolución de la Junta General. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto de la Compañía es el dedicarse al tratamiento médico mediante personal especializado a pacientes que adolecen de alteración de su sistema respiratorio, así como a la comercialización de artículos, materiales o aparatos utilizables en cualquier tipo de tratamiento médico. Podrá además, importar y exportar los artículos, materiales o aparatos, así como realizar todo tipo de transacciones y actos jurídicos permitidos por nuestras leyes, en relación con el objeto social.

ARTICULO CUARTO: PLAZO.- La sociedad durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, divididos en dos mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los Titulos que las representen serán suscritos por el Presidente y por el Gerente.



ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas es la máxima autoridad de la Compañía y estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Sus resoluciones serán aprobadas por la mayoría de votos que representen más del 50% del capital pagado concurrente a la reunión, sin perjuicio de los casos especiales en que la Ley o el presente Estatuto prevean expresamente otra mayoría.

ARTICULO SEPTIMO: REUNIONES.- La Junta General de Accionistas sesionará ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria y los que por mandato expreso de la Ley sean de conocimiento obligado de la Junta. La Junta General se reunirá y sesionará extraordinariamente, cuando fuere convocada para tratar asuntos que deberán ser determinados en la correspondiente convocatoria.

ARTICULO OCTAVO: CONVOCATORIA.- La convocatoria será formulada por el Gerente y deberá ser publicada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión. Deberá expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTICULO NOVENO: QUORUM.- La Junta General se instalará válidamente a la primera convocatoria siempre que concurrieren accionistas que representen más del 50% del capital social pagado, salvo que la Ley, en casos especiales, exija expresamente un quórum mayor. Si por falta de ese quórum no pudiere reunirse la Junta General, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorar más de 30 días desde la fecha primeramente fijada, con los mismos requisitos y contenidos de la primera convocatoria. En esta segunda, la Junta General se reunirá con todos los accionistas presentes, lo que se expresará en el texto de la segunda convocatoria. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente.

ARTICULO DECIMO: ACTUACIONES.- Las sesiones serán presididas por el Gerente y actuará de Secretario el Presidente.

ARTICULO UNDECIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA

JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General de Accionistas:

- a) Nombrar o remover, en los casos señalados por la Ley, al Presidente, Gerente y a los Comisarios Principal y Suplente de la Compañía;
- b) Aprobar o rechazar los balances, informes anuales de labores y dictámenes que le sean presentados por el Gerente y el Comisario;
- c) Resolver sobre el reparto de utilidades, previa deducción de lo que corresponde a la reserva legal en todos los casos, y a las reservas facultativas cuando hubiere lugar;
- d) Fijar las remuneraciones de

los administradores de la Compañía; e) Nombrar liquidador; f) Autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; y, g) Los demás deberes y facultades que le señalen la Ley y el presente estatuto.

ARTICULO DUODECIMO: REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION.- DEL GERENTE.- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde, individualmente, al Gerente, quien podrá resolver y ejecutar todos los actos y contratos de que se derivan deudas y obligaciones para la Compañía, siempre y cuando estén en relación con su objeto social, con excepción de aquellas facultades que por la Ley y el presente Estatuto corresponden privativamente a la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- Corresponden al Presidente, de manera especial las siguientes atribuciones: 1.- Subrogar al Gerente, en caso de ausencia temporal o permanente de éste, mediante comunicación escrita en la que se le encargue dicha función; y 2.- Supervigilar la correcta administración de la compañía.

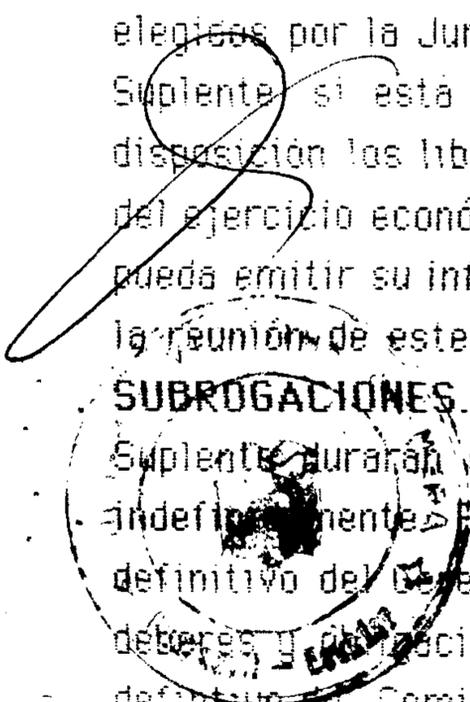
ARTICULO DECIMO CUARTO: BALANCES.- El ejercicio económico se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los 30 días posteriores se elaborará el Balance de la Cuenta de Pérdidas

y Ganancias, los anexos necesarios, así como el Informe o Memorias de los negocios y cuentas de la Compañía, todo lo cual será sometido a consideración de los accionistas y a la resolución de la Junta General por el Gerente de la Compañía, en los plazos fijados por la Ley y por el presente Estatuto.

ARTICULO DECIMO QUINTO: FISCALIZACION.- La fiscalización estará a cargo de un Comisario Principal y uno Suplente elegidos por la Junta General de Accionistas. Al Comisario Principal o al Suplente si está actuando en reemplazo del primero, se le pondrán a disposición los libros y demás documentos pertinentes a la fiscalización del ejercicio económico de cada año y con anticipación suficiente para que pueda emitir su informe a la Junta General, por lo menos 20 días antes de la reunión de este organismo.

ARTICULO DECIMO SEXTO: PERIODOS Y SUBROGACIONES.- El Gerente, el Presidente y los Comisarios Principal y Suplente durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. En los casos de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente, será subrogado por el Presidente, con sus mismos deberes y facultades. En los casos de falta o impedimento temporal o definitivo del Comisario Principal, será subrogado por el Suplente durante el tiempo que dure la falta o impedimento.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: FALTA DE NORMA EXPRESA.- A falta de disposición expresa de la Ley, sus reglamentos y el presente Estatuto, se estará a lo que dispone la Junta

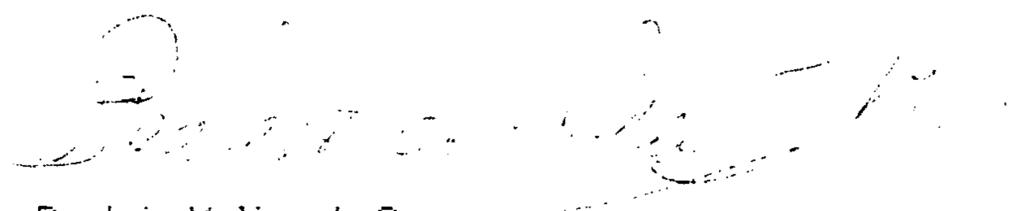


General de Accionistas." La Señora Beatriz Molina de Cruz somete a consideración de los presentes la moción de que se transforme la Compañía, actualmente de responsabilidad limitada, a sociedad anónima bajo la denominación de "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A."; y, los Estatutos presentados que regirán en caso de que se acepte la transformación. Luego de varias deliberaciones, los presentes, por unanimidad, resuelven:

- 1.- Transformar la Compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima;
- 2.- Sustituir los Estatutos Sociales de la Compañía con el proyecto arriba constante presentado por la Sra. Beatriz Molina de Cruz, de manera que serán dichos Estatutos los que regirán la Sociedad;
- 3.- Que a los actuales socios, una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, se les sustituyan los certificados de aportación por títulos de acciones de un mil sucres cada una, en el número y valor correspondientes; y,
- 4.- Autorizar al representante legal de la Compañía para que celebre la Escritura Pública de aumento de capital, transformación y reforma integral de estatutos aquí resuelta, e intervenga en los actos necesarios para su perfeccionamiento. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez de la mañana del mismo día.

f) Dr. Gustavo Plaza Cepeda, Presidente de la Junta; f) Sra. Beatriz Molina de Cruz, Secretaria de la Junta; f) Dr. Javier Zambrano García; f) Dr. Eduardo Guzman Burgos; f) Dr. Gustavo Plaza Cepeda; Sr. Eduardo Guzman Nuques; Sra. Beatriz Molina de Cruz.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 4 de enero de 1988.-



Beatriz Molina de Cruz
GERENTE - SECRETARIO

"TERAPIA RESPIRATORIA TERRES C. LTDA."
 =====

BALANCE GENERAL
 =====

AL 6 DE ENERO DE 1.988
 =====

A C T I V O
 =====

CAJA		542.871.89 ✓	
BANCO DEL PACIFICO		176.506.70 ✓	
BANCO HOLANDES UNIDO		69.396.06 ✓	
CUENTAS POR COBRAR PAC. AÑOS ANT.		538.211.67 ✓	
CUENTAS POR COBRAR INCOBRABLES		125.415.00 ✓	
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS 47		8.060.00 ✓	
CUENTAS POR COBRAR SOCIOS		22.562.50 ✓	
PARTICIPACIONES SOCIALES		500.000.00 ✓	
DEPOSITOS EN GARANCIA		3.000.00 ✓	
EQUIPOS MEDICOS	5'127.023.52 ✓		
Reserva Depreciación	2'446.911.342 ✓	680.112.18	
MUEBLES Y ENSERES	308.756.00 ✓		
Reserva Depreciación	83.361.78 ✓	225.394.22	
EQUIPOS DESCARTABLE TERAPIA		688.100.00 ✓	
EQUIPOS EN TRANSITO		1'060.000.00 ✓	
EQUIPOS DE OFICINA	56.508.00 ✓		
Reserva Depreciación	29.887.97 ✓	26.620.03	
GASTOS DE CONSTITUCION	25.367.80 ✓		
Reserva p' Amortizac.	25.366.80 ✓	1.00	
REVALORIZACION ACTIVOS F.			
FIJOS	7'271.659.30 ✓		
Dep. Acum Rev.Act.fijo	4'253.763.766 ✓	1'017.895.54	
			S/. 9'684.146.79

P A S I V O
 =====

CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES		155.882.50 ✓	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		325.000.00 ✓	
OBLIGACIONES POR PAGAR		750.000.00 ✓	
DOCUMENTOS POR PAGAR		437.680.02 ✓	
CUENTAS POR PAGAR SOCIOS		18.646.88 ✓	
CUENTAS CORRIENTES		380.000.00 ✓	
RESERVA LEGAL		22.983.32 ✓	
RESERVA FACULTATIVA		51.380.29 ✓	
SUPERAVIT CAP. REVL. ACT. FIJOS	5'205.922.74 ✓		
PERDIDAS Y GANANCIAS		136.651.04 ✓	
AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	2'000.000.00 ✓		
C A P I T A L		200.000.00 ✓	
			S/. 9'684.146.79

Guayaquil, 6 de Enero de 1.988

Laura de Lambrano
Laura Villota de Lambrano
 CONTADORA PUBLICA
 REG. No. 2666

TERAPIA RESPIRATORIA
 "TERRES" CIA. LTDA.

Gerente
 Gerente



NOTARIA
SÍMBA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
GARCIA CASQUETE

1 En atención a lo resuelto por la Junta General Extraor-
 2 dinaria de Socios, la señora Beatriz Molina de Cruz, a
 3 nombre y en representación de Terapia Respiratoria Te -
 4 rres Cía.Ltda., en su calidad de Gerente, tiene a bien-
 5 declarar en escritura pública lo siguiente: Uno) Que -
 6 el capital social de la compañía ha sido aumentado en -
 7 la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el
 8 capital con el que girará, de la fecha en adelante, será -
 9 de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES .- El referido au
 10 mento se ha verificado por la suscripción de dos mil -
 11 participaciones sociales de un mil sucres cada una de e
 12 llas, p a g a d a s e n la forma constante en -
 13 la respectiva acta que se agrega como documento habili-
 14 tante .- Todos los socios suscriptores son de naciona -
 15 lidad ecuatoriana . - Dos) Que los Estatutos Sociales -
 16 de la compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA.LTDA. ,
 17 han sido reformados integralmente en los términos cons -
 18 tantes en el Acta de Sesión de Junta General Extraordi-
 19 naria de Socios en su sesión de enero cuatro de mil no-
 20 vecientos ochenta y ocho, la misma que se agrega como -
 21 documento habilitante de esta escritura .- Tres) Que -
 22 la compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA.LTDA., ha -
 sido transformada de compañía de responsabilidad limita
 da a compañía anónima conforme la transformación acorda
 da por la Junta General de Socios .- CUARTA .- DOCUMEN-
 TOS HABILITANTES .- Se acompaña como documentos habili-
 tantes para la validez y perfeccionamiento de esta Es -
 critura los siguientes : Uno) Copia auténtica del Acta-



1 de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
2 celebrada el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y -
3 ocho; y, dos) Copia del nombramiento del representante le -
4 gal de la compañía señora Beatriz Molina de Cruz .- Agregue
5 usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo nece-
6 sarias para la validez de esta escritura .- f) Ilegible . -
7 Roberto Andrade Pérez .- Registro cuatro mil novecientos -
8 veinticuatro .- Guayaquil". Hasta aquí la Minuta que se ele-
9 va a Escritura Pública .- Se agrega documentos de Ley . -
10 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
11 en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus-
12 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, con-
13 migo el Notario Doy fe..

14
15
16
17 *Beatriz de Cruz*
18 BEATRIZ MOLINA DE CRUZ.

19 Ced.U.No. 0902639301

20 Ced.Trib.No. 145307

21 Certif.de Vot.No. 148-283

22 TERAPIA RESPIRATORIA TERRES C.LTDA.

23 R.U.C. No. 0990389683001

24
25
26
27 *Marcos Díaz Casquete*
28 **MARCOS DIAZ CASQUETE**
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 tante i nuevo, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,
2 Junio veinte de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mer-
3 cantil.-

4 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado el compo-
7 nente de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, corres-
8 pondiente a la firma TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S. A.- Guayaquil,
9 Junio veinte de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mer-
10 cantil.-

11 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
12 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13
14 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia au-
15 téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
16 creto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto -
17 de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 23 de Ago-
18 sto de 1.975.- Guayaquil, Junio veinte de mil novecientos ochenta i o-
19 cho.- El Registrador Mercantil.-

20 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



22
23
24
25
26 RAZON.- Tomé nota al margen de la escritura de Constitu-
27 ción de esta Compañía autorizada por el suscrito el 6 de
28 Septiembre de 1.979, del contenido de la Resolución Nº 88-2-1-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 88-2-1-1-02108, dictada por la Intendente de Compañías
3 encargada, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al
4 margen de la Matriz de la Escritura Publica de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
5 Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "TERAPIA
6 RESPIRATORIA TERRES C. LTDA.", otorgada ante mí, el 7 de Enero de 1988.-
7 Guayaquil, catorce de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Intendente Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

8
9
10
11
12
13
14
15 **C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
16 ordenado en la Resolución No. 88-2-1-1-02108, dictada por la Inten-
17 dente de Compañías Encargada, el trece de Junio del presente año,
18 queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la TRANSFORMA
19 CION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de TERAPIA RESPI-
20 RATORIA TERRES C. LTDA., en sociedad anónima TERAPIA RESPIRATORIA
21 TERRES S. A., de fojas 24.363 a 24.375, Número 6.915 del Registro
22 Mercantil y anotada bajo el número 9.982 del Repertorio.- Guayaquil,
23 Junio veinte de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mer-
24 cantil.-

25 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
26 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

27 **C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es-
28 critura a foja 24.346 del Registro Mercantil de mil novecientos oc-